



**Resolución (8853)
12 DE AGOSTO DE 2025**

“Por la cual se acepta la renuncia presentada por un miembro de un órgano de dirección del Partido Liberal Colombiano en el Municipio de Toluviéjo – Sucre, Miembro de la Convención Departamental y Miembro de la Convención Municipal de Toluviéjo - Sucre y se adoptan otras decisiones”

El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 7982 del 12 de agosto de 2024 **“POR LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE MILITANTES POR VOTO DIRECTO PARA CONFORMAR DIRECTORIOS Y CONVENCIONES MUNICIPALES, LOCALES DE BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTALES, DE BOGOTÁ D.C. Y CONVENCIÓN NACIONAL Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, modificada por la Resolución 7984 del 12 de agosto de 2024 y de conformidad al parágrafo segundo del artículo 43 de la Resolución No. 7915 del 26 de abril de 2024, el Sr. **ALFREDO EDUARDO CHÁVEZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.276.798, fue acreditado para integrar la Convención Departamental de Sucre y Municipal de Toluviéjo – Sucre para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que mediante Resolución No. 8603 del 25 de octubre de 2024 **“Por la cual se acreditan algunas dignidades directivas, de gestión y de control del Municipio de TOLUVIEJO - SUCRE y se dictan otras disposiciones.** el Sr. **ALFREDO EDUARDO CHÁVEZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.276.798, fue acreditado como miembro del Directorio Municipal de Toluviéjo y de la Mesa Directiva en calidad de Presidente para un periodo Estatutario de dos (2) años, esto es, hasta junio de 2026 y/o hasta que la Dirección Nacional Liberal convoque un nuevo proceso de elección.

Que el Sr. **ALFREDO EDUARDO CHÁVEZ ACOSTA** el día 25 de julio de 2025, radicó en la Dirección Nacional Liberal documento contentivo de renuncia a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano y con ello, a todos los derechos que ostenta, esto es, a la dignidad Convencionista Departamental de Sucre, Convencionista Municipal de Toluviéjo – Sucre y Presidente del Directorio Liberal de Toluviéjo.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO



DIRECCIÓN NACIONAL

Que se hace necesario registrar la renuncia presentada por el Sr. **ALFREDO EDUARDO CHÁVEZ ACOSTA** a la militancia en el Partido Liberal Colombiano y los cargos por él ostentados, con ello a los demás derechos que la militancia en el Partido le otorguen.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano.

RESUELVEN

ARTÍCULO 1. REGISTRAR EN EL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AFILIADOS “SIRA” la renuncia presentada el día 25 de julio de 2025, por el Sr. **ALFREDO EDUARDO CHÁVEZ ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 92.276.798, a la calidad de militante del Partido Liberal Colombiano y con ello, a todos los derechos que ostenta, entre otros, a la dignidad Convencionista Departamental de Sucre, Convencionista Municipal de Toluviejo – Sucre y Presidente del Directorio Liberal de Toluviejo.

ARTÍCULO 2. REMÍTASE al Consejo Nacional Electoral para lo su competencia

ARTÍCULO 3. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos jurídicos desde el día 25 de julio de 2025.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General del Partido

Proyectó Luis Francisco Rincón Amaya
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico